

PROGRAMA M.A.R.E.

PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado por el Fondo Social Europeo

La Consejería de Educación de Castilla y León, gestiona las actuaciones del Programa de Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, asignadas mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 7/12/2018.

Entre las actuaciones de dicho Programa se encuentra *la medida de éxito educativo: MARE "Apoyo y refuerzo fuera del horario lectivo al alumnado de 5º y 6º de educación primaria y 1º y 2º de educación secundaria obligatoria"*, de conformidad con **la ORDEN EDU/136/2019, de 20 de febrero**, (Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León).

❖ DESTINATARIOS Y OBJETO

El Programa, dirigido al alumnado de **4º, 5º y 6º de Educación Primaria y para 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria**, se debe llevar a cabo obligatoriamente fuera del horario lectivo, a fin de facilitar a dicho alumnado la adquisición de las destrezas básicas, la incorporación al ritmo de trabajo ordinario del aula y la mejora de sus expectativas personales y de convivencia. Se impartirá, en lo referente al dominio de los aprendizajes instrumentales, por **maestros** de la especialidad de Educación Primaria.

En los centros de **Educación Secundaria**, en la atención a las familias, el Profesor Técnico de Formación Profesional (especialidad de Servicios a la Comunidad), facilitará y hará llegar todo tipo de información sobre el Programa y las actuaciones previstas. Así mismo, planificará actividades de formación a familias relacionadas con el rendimiento y el éxito escolar.

❖ REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Cada centro directivo competente deberá informar a los propios docentes de la cofinanciación de la medida, facilitando las fichas correspondientes. (**FICHA DESIGNACIÓN DOCENTES: 1A y 1B**).

Este curso, como **novedad**, dado que el alumnado de **4º de Primaria** no está cofinanciado por el F.S.E., se solicita enviar, previo a la constitución y validación de los grupos, el listado de alumnos de 4º de Primaria a la Dirección Provincial de Educación de Valladolid que la remitirá al servicio de Equidad Educativa de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa para su aprobación y/o distribución en los grupos propuestos. Esta misma solicitud se reclama para aquellos casos extraordinarios.

Los grupos tendrán carácter voluntario para el alumnado. La participación será autorizada por el padre, madre o representante legal (únicamente serán informadas las familias correspondientes al alumnado de los cursos 5º,6º de primaria y 1º y 2º E.S.O) a través de una carta informativa previa al comienzo de la medida que deben rellenar y firmar, excepto un pequeño recuadro que deberán cumplimentar los docentes, tal y como se indica en la ficha correspondiente. **(CARTA FAMILIAS E INDICADORES INDIVIDUALES DEL ALUMNADO: FICHA 2)**

Todos los documentos indicados se enviarán a la Dirección Provincial de Educación **antes del 11 de octubre de 2019.**

DOCUMENTACIÓN DE OBLIGATORIEDAD MARE

Se recogerá para su custodia, la documentación probatoria del tiempo trabajado y de las tareas desarrolladas en el marco de la actuación del Programa, por lo que se deberán recabar y conservar, entre otros:

- Identificación del profesorado que imparte los refuerzos en cada uno de los centros seleccionados, así como el horario de cada uno de los profesores responsables de desarrollar la medida. (documento visado por inspección educativa).
- Identificación del alumnado participante en cada uno de los centros seleccionados, tanto el que participa activamente en los refuerzos como aquel que deja de asistir. (realizando un informe individual por cada uno de los alumnos/as seleccionados para la propia medida donde se justifica dicha selección) y la relación de alumnado de cada grupo con altas y bajas si se producen a lo largo del curso.
- Copia del parte mensual de faltas del personal docente, de cada uno de los centros.
- Prueba documental del trabajo efectivamente realizado: actas de reuniones, informes y otros resultados entregables del mismo. Estos últimos documentos permanecerán custodiados en el centro, de cara a posteriores auditorías.

Dentro del profesorado cofinanciado por el F.S.E. NO se incluyen los P.T.S.C. por lo que el documento de designación personalizado informativo NO debe cumplimentarse para este grupo y sí por el resto de los maestros/as.

Es necesaria a su vez, la colocación de carteles en zonas visibles de los centros que participen en la medida, indicando la cofinanciación de la medida por parte del F.S.E. (ver adjunto).

❖ HORARIOS Y CONSTITUCIÓN DE GRUPOS

Los centros determinarán los horarios semanales donde se consignará un tiempo de coordinación del profesorado que imparte la medida con el equipo docente del alumnado participante y el equipo de orientación educativa y psicopedagógica. El alumnado asistirá al desarrollo de la medida, **al menos, durante cuatro horas semanales.**

Para constituir los grupos será necesario que haya un **mínimo de 5 alumnos y un máximo de 12** alumnos, sin perjuicio de que existan excepciones, que contarán con la previa solicitud y autorización del titular competente.

La medida se realizará en los centros docentes públicos que determine la Consejería de Educación. Las propuestas de nuevos centros M.A.R.E. serán enviadas por las Direcciones Provinciales de Educación antes del inicio del curso escolar (antes de la primera quincena de abril_ **FICHA 4**), adjuntando su debida justificación al servicio de Equidad Educativa.

El **Plan de Actuación** se elaborará al inicio de curso con horarios y listado de alumnos MARE, formando parte de la PGA. Este documento debe estar firmado por el responsable del desarrollo de la medida y por los profesionales implicados en dicha propuesta e inclusión del alumno/a en MARE además del propio Director/a.

Estos documentos serán enviados al Área de Programas Educativos de la Dirección Provincial de Educación **antes del 11 de octubre de 2019.**

La **evaluación** de la medida MARE se llevará a cabo por el equipo evaluador quien realizará un informe para los dos primeros trimestres, incluyéndose el informe del tercer trimestre como parte de la memoria y evaluación final. Estos documentos deben enviarse en un plazo máximo de 15 días tras terminar cada uno de los trimestres. **(FICHAS 5A y 5B).**

❖ RESPONSABILIDAD EN EL DESARROLLO DE LA MEDIDA MARE

El responsable del desarrollo del Programa será el equipo directivo teniendo en cuenta el “*Artículo 16. Responsables del desarrollo del programa.*” CAPÍTULO IV “*Responsables, coordinadores y seguimiento del programa*”, de la **ORDEN EDU/136/2019, de 20 de febrero**. Dentro de estas responsabilidades se debe intentar difundir y facilitar la información necesaria de la medida, a través de las páginas Web de los centros educativos que acogen a un número significativo de población inmigrante, de información específica en los idiomas de origen de esa población.